

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	250821
OBJETO:	Prestar los servicios de consultoría especializada para la implementación de la herramienta de medición de los niveles de satisfacción de la SDH de la vigencia.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/11/2025
FECHA DE INICIO:	26/11/2025
PLAZO:	26 Mes(es)
PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:	De 11/12/2025 a 31/12/2025
CONSECUTIVO REF. PAGO:	5105635559/2025
SUPERVISOR:	AZUCENA PAOLA VALLEJO CONCHA-ASESOR - DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA.

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 mediante el cual se determinan los requerimientos de los servicios objeto del presente contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los servicios, cuando se requiera, acorde con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.

4. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Colaborar con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto del supervisor o interventor, según el caso.
11. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en

la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

14. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

15. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

16. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)

17. En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecunaria, si es del caso.

18. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

19. Presentar al supervisor del contrato la documentación que demuestre que en su planta de personal mantiene el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje establecido en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018.

20. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

21. Vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 50%, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 del 2023. La vinculación debe garantizar la plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera semestral, es decir cada seis (6) meses (a finales del semestre a certificar) un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y contador público o revisor fiscal, este último cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

22. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el complemento del pliego de condiciones. Para lo cual el contratista deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

23. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

Se ha dado cumplimiento a las obligaciones generales respectivas.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Para la firma del acta de inicio del contrato se deberá presentar a la supervisión del contrato el cronograma de actividades previsto para la ejecución de la Fase I. Para las fases II y III, se deberá presentar cronograma de actividades previo al inicio de actividades de cada vigencia de ejecución.
2. Revisar y ajustar los elementos metodológicos para la medición de los niveles de satisfacción de la SDH y la evaluación cualitativa, utilizados en las mediciones correspondientes a los contratos 200409, 210540, 230664 y 240649, con el fin de replicarlas.
3. Identificar y depurar las poblaciones objeto de evaluación y realizar un diseño muestral consistente con el utilizado en las mediciones de los contratos 200409, 210540, 230664 y 240649, de acuerdo con los universos definidos en el anexo técnico, que sea representativo para la generación de resultados.
4. Revisar y ajustar los instrumentos de recolección de información según aplique y construir los nuevos que sean requeridos; incluyendo las guías de grupos focales y la evaluación cualitativa de los protocolos de servicio.
5. Depurar y consolidar las bases de datos cuantitativas y cualitativas.
6. Realizar las pruebas piloto de todos los instrumentos de recolección de información y generar los instrumentos definitivos, previa aprobación del supervisor del contrato.
7. Capacitar al equipo encargado de la recolección de información cuantitativa y cualitativa y planear la logística de trabajo de campo.
8. Realizar la recolección de información cuantitativa y cualitativa, de acuerdo con los métodos e instrumentos aprobados.
9. Analizar la información recolectada y producir los índices, indicadores y categorías de análisis de acuerdo con la metodología de medición de los niveles de satisfacción de la SDH y las evaluaciones cualitativas realizadas.
10. Preparar los resultados y conclusiones, generando comparaciones con los resultados de los contratos 200409, 210540, 230664 y 240649 (en los casos que aplique), así como realizar las recomendaciones y propuestas de acciones que servirán de insumo para el mejoramiento en la prestación de servicios y entrega de productos por parte de la SDH.
11. Presentar a la supervisión del contrato los resultados y conclusiones para su verificación de acuerdo con la ejecución de cada una de las mediciones.
12. Presentar los resultados y recomendaciones de la medición de satisfacción de los procesos evaluados a los servidores de las dependencias correspondientes y al equipo directivo de la SDH de acuerdo con la ejecución de cada una de las fases por semestre.
13. Informar mínimo semanalmente los avances del cronograma, las dificultades enfrentadas y las acciones propuestas e implementadas para superarlas.
14. Atender los llamados a las reuniones que realice el supervisor, en las que deberá estar presente el director del proyecto y todos los miembros del equipo mínimo de trabajo.
15. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones del anexo técnico, que hace parte integral del contrato.
16. Pagar por su cuenta, de acuerdo con las disposiciones del Régimen legal colombiano vigente, los salarios, subsidios,

aportes de ley y prestaciones sociales, afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión, Caja de Compensación familiar, y en general, todos aquellos establecidos por la legislación colombiana, a todas las personas que emplee para la ejecución del objeto contractual.

17. Asumir todos los costos que conlleve la ejecución y el cumplimiento del contrato.
18. Garantizar la confidencialidad de la información, asegurar el manejo en estricta reserva y protección de los datos personales, no revelar ningún dato de los suministrados por la SDH y utilizarlos únicamente para los fines del objeto contractual, de acuerdo con la Política de seguridad de la Información y Seguridad Digital de la SDH (Resolución No. SDH-000002 de 2025).
19. Acatar todas las instrucciones, indicaciones, políticas y demás que dé el supervisor al momento de la firma del acta de inicio o durante la ejecución del contrato, necesarias para garantizar el manejo adecuado de la información que se requiera utilizar para el cumplimiento del contrato.
20. Garantizar la entrega y/o transferencia de licencias, patentes, resultados, estudios y todo producto derivado de la ejecución de este contrato a la propiedad única e irrestricta de la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá.
21. Vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 50%, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 del 2023. La vinculación debe garantizar la plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera semestral, es decir cada seis (6) meses (a finales del semestre a certificar), un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y el contador público o revisor fiscal, este último cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
22. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera bimensual un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y el revisor fiscal, este último cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones especiales así:

A partir de la propuesta del cronograma de actividades para el 2025, se han realizado las siguientes actividades que se reflejan al cierre de vigencia. De modo que, para la presentación de esta cuenta se recibió lo siguiente:

A la presentación de esta cuenta se recibieron:

2. Formularios finales de:
 - Cliente interno

- Cliente externo Contribuyentes
- Cliente externo Peticionarios
- Gestión presupuestal
- 3. Informe de formularios
- 4. Imagen para encuesta Cliente Interno
- 5. Presentación inducción equipo de campo
- 6. Documento metodológico que contiene el diseño muestral y documento plan de recolección
- 7. Encuestas públicas objetivos de la medición

El valor del pago por los entregables descritos anteriormente corresponde a los productos del primer pago, definidos en la entrega para la segunda parte, asociados a las encuestas de satisfacción.

Las cuales se evidenciaron en los siguientes documentos:

- Reporte avance, SDH 17 12 2025.pdf
- Presentación INDUCCIÓN SDH.pdf
- Informe de formularios SDH 12 12 2025.pdf
- Imágenes y link formulario Cierre Interno Talento Humano 2025 enviada a SDH.pdf
- Imagen Talento humano 17 12 2025.pdf
- Imagen Talento humano 17 12 2025 (en horizontal).jpg
- Formulario Interno_TTH_SDH_PROYECTAMOS 16 Y 17 dic.pdf
- Encuesta_Prioritarias_SDH_PROYECTAMOS_04328_VFNP.pdf
- Encuesta_Contribuyentes_Externo_SDH_PROYECTAMOS_30125_VFNP.pdf

Es importante aclarar que el valor del pago por los entregables descritos anteriormente, corresponde a la segunda parte del primer pago, como se define en el contrato.

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Documento elementos metodológicos. Documento Propuesta de rediseño Instrumentos cuantitativos y cualitativos de recolección de información. Informe de trabajo de campo y bases de datos Documento de resultados y recomendaciones	Se entregó por parte del contratista los siguientes productos: • Reporte avance, SDH 17 12 2025.pdf • Presentación INDUCCIÓN SDH.pdf • Informe de formularios SDH 12 12 2025.pdf • Imágenes y link formulario Cierre Interno Talento Humano 2025 enviada a SDH.pdf • Imagen Talento humano 17 12 2025.pdf • Imagen Talento humano 17 12 2025 (en horizontal).jpg

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
	- Formulario Interno_TTH_SDH_PROYECTAMOS 16 Y 17 dic.pdf - Encuesta_Prioritarias_SDH_PROYECTAMOS_043 28_VFNP.pdf - Encuesta_Contribuyentes_Externo_SDH_PROYECTAMOS_30125_VFNP.pdf

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de CERO PESOS MONEDA CORRIENTE(\$ 0) por concepto de la ejecución del contrato 250821.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
	TOTAL PAGADO	0

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	1.156.169.030	0	0
Valor adiciones	0	0	0
Valor total ejecutado	0	0	264.104.780
Valor total de pagos realizados	0	0	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	892.064.250
SUMAS IGUALES	1.156.169.030	0	1.156.169.030

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

A la fecha(>,<,>) no se han presentado retrasos o demoras que alteren la ejecución normal del contrato.

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

El contrato se ha ejecutado sin la ocurrencia de situaciones anormales o dificultades durante el mismo.

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES



INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

De conformidad con la reglamentación vigente, el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL por el periodo certificado en las sumas estipuladas, según recibos de pago adjunto.

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

Durante el periodo reportado no se presentó materialización ni cambios a los riesgos identificados y analizados inicialmente.

Para constancia se firma a los 31.12.2025.

SUPERVISOR:	AZUCENA PAOLA VALLEJO CONCHA-ASESOR - DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA.	
--------------------	--	--

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: EDWARD DAVID PUENTES COLMENARES